

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecinueve (19) de Abril del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NÚMERO 2020 - 00183.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial del acreedor COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE TENJO – COOPTENJO (derivados No. 116 y 118 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Previamente a continuar con el trámite que en derecho corresponda, se ordena requerir al liquidador nombrado en el presente asunto Dr. MARTIN RUIZ CANDAMIL, quien se encuentra debidamente posesionado del cargo (derivados No. 95 y 98 del expediente digital), para que se sirva allegar prueba documental donde se acredite la diligencia de notificación del auto de apremio realizada a los acreedores del deudor JESÚS ALBERTO CASTILLO AYALA, que se relacionan en la relación definitiva de acreencias y a la cónyuge o compañera permanente si fuere el caso, acorde a lo dispuesto en el auto admisorio de demanda proferido el 12 de marzo del año 2020 (folios 112 y 113 - derivado No. 01 del expediente digital).-
2. Igualmente se requiere al señor Liquidador, para que se sirva allegar prueba documental donde se acredite la publicación del emplazamiento realizado a los acreedores del deudor JESÚS ALBERTO CASTILLO AYALA, conforme a lo dispuesto en el auto admisorio de demanda (folios 112 y 113 - derivado No. 01 del expediente digital).-
3. Se requiere igualmente al señor Liquidador, para que se sirva allegar el inventario valorado de los bienes del deudor en mención, debidamente actualizado, conforme a lo normado por el artículo 564, numeral 3° del C. G. del Proceso, de conformidad a lo dispuesto en el auto admisorio de demanda (folios 112 y 113 - derivado No. 01 del expediente digital).-
4. Para cumplir con la carga impuesta en el presente auto, se le concede al Liquidador designado, el término de 10 (diez) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación por estado del presente auto.-
5. Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **065**, hoy **20 de abril de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35cf4f6b9281dac0ec131fc97b8e6c9d68e3ea257b465943de92f08b85fa9663**

Documento generado en 19/04/2023 08:49:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>